



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 10 de junio del 2005  
No. 112

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RESIDENCIAL", S.A. DE C.V., LA SEGUNDA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "PALMAS HILLS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 974-A1, 966-A1, 2086, 2085, 2087, 2089, 2090, 2081, 999-A1, 1006-A1, 1007-A1, 2078, 2082, 1002-A1, 1000-A1, 1005-A1 y 2079.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2091, 2083, 2100, 2101, 2088, 1004-A1, 2092, 1003-A1, 2080, 2098, 2097, 2099, 2094, 2096, 2095, 2093, 2084, 1008-A1, 1001-A1 y 2101-BIS.

FE DE ERRATAS Del dictamen, del Decreto Número 133.- con el que se reforman los artículos 82, 89 en su segundo párrafo; 99 en su primer párrafo; y se adicionan un segundo párrafo al artículo 102; 104 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de mayo del 2005, sección tercera, número 103.

## SUMARIO:

## "2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

INGENIERO  
ANDRES PORTILLO LOPEZ, Y  
DOCTOR EN DERECHO  
GUILLERMO ROSSELL ABITIA  
Representantes Legales de la empresa  
"Inmobiliaria y Constructora Residencial", S.A. de C.V.  
P r e s e n t e s .

Me refiero a su escrito del 29 de marzo del 2005, recibido el 5 de abril del mismo año, por el que solicitan a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la autorización de la Segunda Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial alto, comercial y de servicios) denominado "PALMAS HILLS", para desarrollar 285 viviendas, dentro de la superficie total del desarrollo que es de 101,523.00 M2, (CIENTO UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS), localizado en Vialidad La Barranca sin número, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha 1 de marzo del 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de marzo del mismo año, se aprobó a su representada el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial alto, comercial y de servicios) sobre una superficie total de 101,523.00 M2, (CIENTO UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS) para desarrollar un total de 499 viviendas denominado "PALMAS HILLS", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Que en el Acuerdo primero de la autorización referida, se estableció entre otros puntos, que dicho conjunto urbano se desarrollaría en etapas, autorizándose la primera de ellas para llevar a cabo 214 viviendas en los lotes 3 manzana I y lotes 10, 11 y 12 de la manzana II, así como el lote 1 de la manzana I con uso de comercio y servicios, que se identifican en el Plano de Lotificación 2 de 2 de dicho Acuerdo y que forma parte integrante de la autorización, del conjunto urbano de referencia.

Que para la ejecución de las etapas subsecuentes, se estableció que deberían tramitar y obtener previamente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la autorización correspondiente.

Que se acreditó la propiedad de los terrenos objeto del desarrollo, su personalidad jurídica y la constitución legal de su representada, según se señaló en el diverso Acuerdo de fecha 1 de marzo del 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 12 de marzo del mismo año.

Que todos los demás dictámenes y opiniones necesarios para la autorización de la Segunda Etapa, fueron señalados en el referido Acuerdo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 12 de marzo del 2004.

Que mediante oficio No. 2148/03 de fecha 14 de agosto del 2003, signado por el Gerente de la División Metropolitana Poniente de Luz y Fuerza del Centro, manifestó que es factible suministrar de energía eléctrica por etapas al desarrollo.

Que con fecha 11 de mayo del 2005, se celebró entre su representada y Luz y Fuerza del Centro, Convenio de Pago en Efectivo de la Aportación por Ampliación para el suministro de energía eléctrica para 499 viviendas, lotes comerciales y de servicios que forman parte de la Segunda Etapa constructiva del desarrollo denominado "PALMAS HILLS", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Que el presente Acuerdo se sustenta en las disposiciones aplicables del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de fecha 13 de marzo del 2002, según se desprende de la documentación relativa que obra en el expediente formado a esta autorización.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización de la Segunda Etapa del Conjunto Urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5; 5.6; 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicado en la Gaceta del Gobierno el 30 de diciembre del 2004 y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, apoyar la oferta de suelo para la generación de este tipo de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

#### A C U E R D O

##### PRIMERO.

Se autoriza a la empresa "Inmobiliaria y Constructora Residencial", S.A. de C.V., representada por ustedes, la Segunda Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial alto, comercial y de servicios) denominado "PALMAS HILLS", localizado en Vialidad la Barranca sin número, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para que lleven a cabo su desarrollo para alojar 285 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación Nos. 1 de 2 y 2 de 2, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	LOTES	SUPERFICIE (M2)	USO DE SUELO	NUMERO DE VIVIENDAS
I	2	16,051.023	COMERCIO Y SERVICIOS (HOTEL 100 CUARTOS Y CONDOHOTEL)	
I	4 AL 7	13,501.423	HABITACIONAL	225
I	8	6,001.972	DONACION MUNICIPAL	
I	9	31.787	AREA VERDE	
II	1 AL 7	20,964.247	SERVICIOS	
II	8	23.041	AREA VERDE	
II	9	3,600.388	HABITACIONAL	60
III	1	1,240.247	DONACION MUNICIPAL	
IV	1	866.813	DONACION MUNICIPAL	
V	1	909.770	DONACION MUNICIPAL	
VI	1	859.968	DONACION MUNICIPAL	
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>64,052.679</b>		<b>285</b>

El anterior cuadro suma un total de 285 viviendas, que se identifican en los planos de lotificación respectivos, que sumadas a las 214 viviendas autorizadas en la Primera Etapa, dan como resultado las 499 viviendas que comprende la totalidad del desarrollo.

##### SEGUNDO.

Las obras de urbanización, infraestructura primaria y equipamiento del desarrollo, así como las áreas de donación, que en términos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se requieren por la totalidad del conjunto urbano, quedaron establecidas en el Acuerdo de Autorización de fecha 1 de marzo del 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 12 de marzo del mismo año.

- TERCERO.** Los impuestos y derechos correspondientes por la autorización del Conjunto Urbano "PALMAS HILLS", quedaron establecidos en el diverso Acuerdo de autorización referido en el punto que antecede.
- CUARTO.** Deberán dar el debido cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Autorización del 1 de marzo del 2004, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 12 de marzo del mismo año, por el que se autorizó a su representada el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial alto, comercial y de servicios) denominado "PALMAS HILLS", localizado en Vialidad de la Barranca sin número, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.
- QUINTO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá por etapas, en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.
- La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.
- SEPTIMO.** Conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, deberán obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Administración Urbana.
- OCTAVO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Administración Urbana.
- NOVENO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, quedan obligados, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.
- DECIMO.** En los lotes correspondientes a la Segunda Etapa del Conjunto Urbano "PALMAS HILLS", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales, comerciales y de servicios que se autorizan, debiendo su representada tramitar y obtener las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.
- El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen expedido mediante oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-1717/2003 de fecha 10 de julio del 2003, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Huixquilucan.
- DECIMO PRIMERO.** Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2.
- Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Huixquilucan, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DECIMO SEGUNDO.** Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DECIMO  
TERCERO.

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán inscribir el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, debidamente protocolizado por Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

DECIMO  
CUARTO.

El presente Acuerdo de autorización no habilita a sus titulares a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

DECIMO  
QUINTO.

El presente Acuerdo de Autorización de la Segunda Etapa del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional residencial alto, comercial y de servicios), denominado "PALMAS HILLS", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo al Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 26 días del mes de Mayo del 2005.

## A T E N T A M E N T E

ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
(RUBRICA).

## A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 302/2003.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

ARTURO TREJO LOPEZ, endosatario en propiedad, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de JUANA RUBIO SILVA, y el JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO, Maestro en Administración de Justicia JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA, señaló las trece horas del día seis de julio del año en curso, para la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en calle Gabino Barrera, número doscientos veinticinco, colonia San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes características: Casa habitación de dos niveles de mediana calidad, servicios públicos completos (agua, alcantarillado, drenaje, energía eléctrica, guarniciones y banquetas, pavimentos asfaltados, transporte público, teléfono, alumbrado público, escuelas, vigilancia policiaca, parques, centros comerciales, etc.), con una superficie de 191.02 metros cuadrados, en la planta baja esta distribuido de la siguiente manera: sala, comedor, cocina, baño, escalera de acceso a la planta alta, patio de servicio y tres recámaras, en la planta alta se distribuye en vestíbulo, tres recámaras y baño, todo en regular estado de conservación, con una antigüedad de dieciocho años. Convocándose a postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra la cantidad de \$455,200.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) monto de los avalúos rendidos en autos, apercibiendo a los postores que para el caso de que su postura sea en efectivo, lo deberán hacer mediante billete de depósito a nombre de este Juzgado.

Citese personalmente a la demandada para que comparezca a la almoneda de referencia a deducir sus derechos. Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, en el Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación de este municipio y en la tabla de avisos de este

Juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días, entre la publicación del último edicto y la almoneda que se llevará en forma pública en el local de este Juzgado. Ecatepec de Morelos, uno de junio del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

974-A1.-7, 10 y 15 junio.

JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 81/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANTIAGO LARREA MIRIAM en contra de JUAN MANUEL MENDOZA CORIA, la Juez Interina Primero Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cinco, dictó un auto en el cual ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien embargado en autos consistente en un vehículo marca Dodge, modelo Ram Charger, dos puertas, año 1993, número de motor hecho en México, número de serie 3B4HE17Z9PM131088, número de serie derogado, color verde, vestiduras color gris, placas de circulación LVR 3243 del Estado de México, transmisión automática. Equipo de radio, descripción: interiores en regular estado, vehículo en regulares condiciones de trabajo, presenta ligeros golpes en la salpicadera y calaveras así como parabrisas estrellado, y para tal efecto se señalan las diez horas del día veintinueve de junio del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 33,487.00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo con una reducción del cinco por ciento en términos de lo previsto por el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil y será postura legal la que cubra dicha suma.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, Naucalpan de Juárez, veintisiete de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

996-A1.-9, 10 y 13 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

C. JOSE MEJIA MONDRAGON.

La señora ALICIA AGUIRRE AVILES, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 150/05, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total solución. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a veintiséis de mayo de dos mil cinco.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

2085.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 048/2004, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROBERTO REGIL VEGA en contra de CLAUDIO LOPEZ GARCIA, la Jueza de Cuantía Menor de Temascaltepec, Estado de México, señaló las once horas del día cuatro de julio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien: Un vehículo de motor tipo vagoneta de la marca Jeep Waggoner, modelo mil novecientos ochenta y seis, color negro, cuatro puertas, motor de seis cilindros, con molduras laterales color madera, en regulares condiciones generales de uso, serie de carrocería 6N6G-01001, motor hecho en México, número 6N6G-01001, con Registro Federal de Automóviles 6223181, con placas de circulación LJM3438 Mex. Méx. Anúnciese su venta y convóquese postores mediante la publicación de los edictos respectivos, por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 30,000.00 (TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Dado en la Villa de Temascaltepec, Estado de México, a los siete días del mes de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandro Ríos Lucio.-Rúbrica.

2085.-10, 13 y 14 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

C. BUENAVENTURA NAVARRETE MONDRAGON.

La señora DALILA AGUIRRE ARELLANO, le demanda por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 162/05, A).- La disolución del vínculo

matrimonial que nos une. B).- La pensión alimenticia suficiente y bastante para cubrir los alimentos de mi menor hija JAZMIN NAVARRETE AGUIRRE. C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. D).- La pérdida de la patria potestad de la menor JAZMIN NAVARRETE AGUIRRE. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total solución. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a seis de junio de dos mil cinco.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

2087.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MIGUEL GARCIA BLANCAS, promueve en los autos del expediente 186/2005, juicio ordinario civil, (usucapión) en contra de JERONIMO DE JESUS SANCHEZ, la prescripción positiva por usucapión del terreno denominado "La Cuchilla", que se encuentra ubicado en manzana "A", lote 2, camino a Xamimilolpa de este municipio y distrito de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.72 m colinda con lote 1; al sur: 19.93 m colinda con camino a Xamimilolpa; al oriente: 15.55 m colinda con lote 3, con una superficie total de 141.77 metros cuadrados, y el pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, fundándose para ello en los hechos y consideraciones de derecho que creyó pertinentes y obra un auto que a la letra dice:

Auto. Otumba, México (10) diez de mayo del año 2005 dos mil cinco.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ocurrente, visto su contenido y el estado de los autos, de donde se advierte que existen glosados los informes de las autoridades correspondientes, relativos a la búsqueda y localización de la parte demandada, por tanto con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la parte demandada JERONIMO DE JESUS SANCHEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

Así lo acordó el Licenciado Martiniano López Collin, Juez Primero Civil de Otumba, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario Licenciado Daniel Olivares Rodríguez.-Doy fe.

Juez.- Secretario.- Al calce dos firmas legibles.

Se expide en Otumba, México, a los (23) veintitrés días del mes de mayo del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.  
2089.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

VICTOR MANUEL RUIZ GUZMAN, promueve en la vía de procedimiento judicial, no contencioso diligencias de información de dominio, en el expediente número 375/05, de un predio denominado "Barranquilla", ubicado entre las Avenidas Tuxpan y Tepeyac, así como de la calle Prolongación de Morelos, en la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.50 m y colinda con Avenida Tuxpan; al sur: 09.32 m y colinda con la calle Prolongación de Morelos; al oriente: 03.42 m y colinda con Avenida Tepeyac; al poniente: 10.08 m y colinda con Inés Ramos Hernández, con una superficie de 63.16 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces de 2 dos en 2 dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, 07 siete de junio de 2005 dos mil cinco.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.  
2090.-10 y 14 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO  
ISRAEL TINOCO LIMA.**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ZAMACONA PAZ ADRIANA MARIA DE GUADALUPE en contra de usted, expediente número 313/2004, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil Interino, ordenó emplazarle por edictos del presente juicio por auto de fecha veintidós de abril del año en curso, ordenándose la publicación del auto de fecha diecinueve de abril del dos mil cuatro, que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecinueve de abril del dos mil cuatro.

Con el escrito de cuenta, documentos que se mandan guardar en el seguro del juzgado y anexos que se acompañan, fórmese expediente número 313/2004, y regístrese en el Libro de Gobierno como correspondía, se tiene por presentado a: ADRIANA MARIA DE GUADALUPE ZAMACONA PAZ, por conducto de sus endosatarios en procuración ANTONIO MORENO CATALAN y RICARDO MARTINEZ CORDOBA, demandando en la vía ejecutiva mercantil de ISRAEL TINOCO LIMA, el pago de la cantidad de: \$ 587,300.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que se le reclaman. Con fundamento en los artículos 1, 5, 170 al 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como los artículos 1090, 1104 y 1391 al 1396 del Código de Comercio, se dictó el presente auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma. Constitúyase el C. Ejecutor en el domicilio de la demandada requiriéndola para

que en el acto de la diligencia efectúe pago de la cantidad reclamada, más réditos gastos y costas del juicio a la parte actora o a quien sus derechos represente y no haciéndolo, embárguese bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, poniéndolos en depósito de la persona que la parte actora designe en el momento de la diligencia y hecho que sea con las copias simples exhibidas córrase traslado a la demandada para que dentro del término de cinco días efectúe pago o se ponga a la ejecución si tuviere excepciones para ello. Y toda vez que el domicilio de la demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva diligenciar el presente auto en sus términos, facultándole para que requiera a la demandada a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción; apercibida que de no hacerlo se procederá conforme a lo establecido por el artículo 1069 del Código de Comercio, tenga por señalados otros domicilios de la parte demandada dentro de su jurisdicción ordene la inscripción del embargo que se trabaje en bienes inmuebles o negociaciones propiedad de la demandada y que se encuentren ubicados dentro de su jurisdicción, girando el oficio correspondiente al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esa localidad, expida copias certificadas, gire oficios habilite días y horas inhábiles acuerde promociones y aplique las medidas de apremio que legalmente procedan en caso necesario para el debido cumplimiento del presente auto, por señalado el domicilio que indica y por autorizadas a las personas que menciona para los fines que precisa, así mismo por ofrecidas las pruebas de su parte, reservándose respecto de su admisión para el momento procesal oportuno. Finalmente y en cumplimiento a lo que establece el artículo 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal mismo que a la letra dice: "En la información de carácter confidencial que sea parte de procesos jurisdiccionales o de procedimientos seguidos en forma de juicio, las autoridades competentes tomarán las provisiones debidas para que dicha información se mantenga reservada y que solo tengan acceso a la misma las partes involucradas, incluso los quejosos o denunciantes. No obstante lo anterior, si las partes involucradas lo autorizan expresamente, las constancias procesales podrán ser públicas". Por lo que se concede a las partes, un plazo de tres días contados a partir de su legal notificación, para que manifiesten lo que a su interés convenga respecto a la disposición transcrita, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil por Ministerio de Ley, Licenciado CIRO CUETO DE LA CRUZ ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.-Doy fe.-Quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Distrito Federal. Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Estado de México. México, D.F., a 02 de Mayo del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Ma del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.  
2081.-10, 13 y 14 junio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de GUILLERMINA LAZARO GUEVARA Y JESUS PORCHINI BOJORQUEZ, expediente 755/92, el C. Juez Interino Décimo Primero de lo Civil, señaló las diez horas del día cuatro de julio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de

remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, de la casa "C", de la calle Interior Vulcano del módulo seis, de la manzana "G", ubicada dentro del conjunto sujeto al régimen de propiedad y condominio horizontal, marcado actualmente con el número oficial veintitrés, de la calle Prolongación Independencia, en la Colonia San Lorenzo Textitxac, municipio de Coacalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes del precio de avalúo actualizado, es decir la cantidad de \$ 218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito y en el periódico "La Crónica", y se fijen en los sitios públicos de costumbre, en los estrados del juzgado, así como en el periódico de mayor circulación en el municipio de Coacalco, Estado de México, México, D.F., a 31 de mayo de 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

999-A1.-10 y 22 junio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 511/2001.  
SECRETARIA "A".  
REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. contra de CARREON FRIAS MARIO ALBERTO, expediente 511/2001, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a tres de marzo del dos mil cinco. "... y como lo solicita el promovente para que tenga lugar el remate en primera y pública almoneda, del bien inmueble hipotecado en autos el ubicado en la casa "B", del condominio triplex, del conjunto habitacional ubicado en la calle Bosque de Pinos número 17, lote 26, manzana 56, Fraccionamiento Bosques del Valle, segunda Sección, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y al que se refiere los avalúos de los peritos nombrados en autos, se señalan las diez horas con treinta minutos del día cuatro de julio del dos mil cinco, siendo precio base del remate, la cantidad de \$ 164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), constituyendo el avalúo más alto determinado por el perito designado por la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base en la inteligencia de que los postores deberán exhibir, cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta para tal efecto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, publíquense edictos por dos veces en los tableros del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Universal debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación cuando menos un plazo de siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a ordenar se publiquen los edictos en los lugares de costumbre en la puerta del juzgado respectivo, así como la publicación de los edictos que sean pertinentes, atendiendo a la legislación local del juez exhortado. Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 30 de abril del 2005.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Francisco Javier Jiménez Rodríguez.-Rúbrica.

999-A1.-10 y 22 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 379/2001.  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de JOSE GARCIA VERGARA Y XOCHITL DOMINGUEZ CEBALLOS DE GARCIA, la C. juez ordenó mediante proveído de fecha nueve de mayo del año dos mil cinco, sacar a remate en primera almoneda pública el inmueble hipotecado, el ubicado en Bahía de Coronado número 26, "1", casa dúplex casa "A", lote 35, manzana 31, Fraccionamiento "Lomas Lindas", Segunda Sección, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Prensa", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, se convocan postores, y para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado en autos, se señalan las diez horas del día lunes cuatro de julio del año dos mil cinco.

Para su publicación en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Prensa" de esta ciudad por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 12 de mayo del 2005.-Atentamente, El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

999-A1.-10 y 22 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 402/2001.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de SIMEON JOEL ALVAREZ CARBAJAL, expediente 402/2001, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Lic. MIGUEL ANGEL LOPEZ MONDRAGON, ordenó sacar en primer almoneda del bien inmueble consistente en el bien inmueble hipotecado en calle de Río Coahuayana número 13, casa "A", tipo dúplex, lote 160, manzana VI, Sección H-33 "B", Colonia Colinas del Lago, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base de remate la cantidad de \$ 506,800.00 (QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las diez horas del día cuatro de julio del año dos mil cinco.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los estrados del juzgado. México, D.F., a 3 de junio del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Martha Rodríguez Ontiveros.-Rúbrica.

1006-A1.-10 y 22 junio.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En el expediente número 169/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HERBERTO CANO RAMIREZ contra FERNANDO MARTINEZ GALLEGOS, el juez dictó una sentencia que a la letra dice: Sentencia Interlocutoria. Huixquilucan, Estado de México, a once de mayo del año dos mil cinco. Vistos, para resolver el recurso de revocación, interpuesto por el Licenciado GIELIO LUJANO LOPEZ, en el expediente número 169/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HERBERTO CANO RAMIREZ en contra de FERNANDO MARTINEZ GALLEGOS, y;

**R E S U L T A N D O**

**C O N S I D E R A N D O :**

I.- II.-

III.- De las anteriores consideraciones, esta juzgadora concluye que resultó fundado el medio de impugnación hecho valer por el actor; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1335 del Código de Comercio, se revoca el auto recurrido de fecha catorce de abril del año en curso 2005, para quedar en los siguientes términos:

"A sus autos el escrito presentado por el Licenciado GIELIO LUJANO LOPEZ, visto su contenido y tomando en consideración que de actuaciones judiciales se desprenden los dictámenes periciales rendidos en autos, en materia de valuación, en el cual el perito del actor Arquitecto ROBERTO OLIMON MIRANDA, determinó como valor comercial del inmueble embargado la suma de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS, mientras que el perito designado en rebeldía de la parte demandada, Arquitecto MARTIN SANCHEZ GONZALEZ, estimó un valor físico directo de DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS, y luego menciona que, el valor comercial del mismo es la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS, razón por la cual al no existir divergencia, no se hace necesario el designar perito tercero en discordia. Por otra parte, atendiendo al contenido del informe rendido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, en el cual hace del conocimiento de este Organismo Jurisdiccional, que el inmueble embargado, no se encuentra inscrito en esa oficina a su cargo; así, como de que el predio en cuestión es propiedad del enjuiciado, en virtud de la confesión expresa del mismo y de la constancia expedida por el Coordinador de Catastro de Huixquilucan, México, de fecha veintidós de abril del año dos mil cuatro, en tal virtud, como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio, así como los numerales 2.229, 2.230, 2.231, 2.234, 2.239 y relativos del Código Procesal vigente en el Estado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil en cita, se señala las once horas del día veintiocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los derechos de posesión que tiene el demandado FERNANDO MARTINEZ GALLEGOS, respecto del inmueble denominado Palo de Atole, ubicado en el poblado de San Miguel Llano Grande, perteneciente al municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide en dos líneas, la primera línea cincuenta metros y colinda con Alberto Encino, la segunda línea mide sesenta punto treinta metros y colinda con Celso García Gutiérrez; al sur: mide en dos líneas, la primera línea mide veinticinco metros y colinda con carretera, la segunda línea mide sesenta y cuatro punto cincuenta metros y colinda con camino vecinal; al oriente: mide ocho punto veinte metros y colinda con Celso García Gutiérrez; al poniente: mide en dos líneas, la primera línea mide veinticinco metros y la segunda línea mide sesenta

punto treinta metros ambas líneas colindan con barranca, dicho predio cuenta con una superficie total de tres mil quinientos noventa metros cuadrados.

Sirve de base para el remate del inmueble descrito la cantidad de DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS, que es el precio del valor comercial, fijado por los peritos mencionados en líneas precedentes, debiéndose citar al demandado FERNANDO MARTINEZ GALLEGOS, en el domicilio que tiene señalado en autos, asimismo, expidarse los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este juzgado, se convocan postores".

En mérito de todo lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1334 y 1335 del Código de Comercio, es de resolverse y se:

**RESUELVE: PRIMERO.- SEGUNDO.- TERCERO.**

Así lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada María Cruz García Martínez, Juez Duodécimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, México, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, que actúa en forma legal con Primer Secretario Licenciado Roberto Reyes Santos, que autoriza y firma.-Doy fe.

Se expiden los presentes edictos para su publicación dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, se expiden a los treinta días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

1007-A1.-10 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**AL C. ARISTEO JIMENEZ IZQUIERDO.**

La señora MARÍA ELOY ESTADA GARCÍA, le demanda en el expediente número 459/2005, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción IX del artículo 4.90 253 del Código Civil Vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado ARISTEO JIMENEZ IZQUIERDO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda, para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial; por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Atentamente, La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

2078.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En expediente número 495/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por J. CARLOS BALLINA N. SANTIAGO SANCHEZ ALVAREZ ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BANCROECER, S.A. en contra de HUMBERTO ORTEGA CID DEL PRADO Y ESPERANZA MARTINEZ ORTEGA O ESPERANZA MARTINEZ CASTILLO, El Juez del conocimiento señaló las diez horas del día ocho de junio del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre los derechos de copropiedad que le corresponden a la demandada respecto de los tres lotes o fracciones de terreno campestre ubicados en Valle de Bravo, Estado de México, 1.- Ubicado en calle de la Mora sin número cuartel 7º, de La Peña, Valle de Bravo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.00 metros con calle Camino a la Laguna, al sur: 19.30 metros con Propulsora Valle de Bravo, S.A.; al oriente: 51.00 metros con lote 4; al poniente: 49.00 metros con lote 2, con una superficie de 1,050.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Estado de México, bajo la partida número 277-1281, volumen XLVI, libro primero, sección primera. 2.- Ubicado en Valle de Bravo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas una de 14.90 y otra de 6.15 metros con Camino a la Laguna; al sur: en dos líneas una de 16.50 y otra de 7 metros Propulsora Valle de Bravo, S.A.; al oriente: 42.00 metros con lote 5; al poniente: 51.00 metros con lote 3, con una superficie de 1,094.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Estado de México, bajo la partida número 278-1281, volumen 46, libro primero, sección primera. 3.- Ubicado en Valle de Bravo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.25 metros con Camino a la Laguna; al sur: 15.50 metros Propulsora Valle de Bravo, S.A.; al oriente: 41.50 metros con lote 6; al poniente: 42.00 metros con lote 4, con una superficie de 702.47 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Estado de México, bajo la partida número 279-1281, volumen 46, libro primero, sección primera, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$784,312.50 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.), cantidad que resulta del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que pertenecen a la codemandada ESPERANZA MARTINEZ ORTEGA O ESPERANZA MARTINEZ CASTILLO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles abrogados, aplicado supletoriamente al Código de Comercio sin reformas, para el caso de que los inmuebles se los adjudique algún postor y para el caso de que los bienes se los adjudique el acreedor, en atención a lo establecido por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, la adjudicación será por el precio que para subastarlos se les haya fijado en la almoneda, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Juzgado Civil de Valle de Bravo, México, por tres veces dentro de nueve días, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menos de siete días hábiles, convóquese postores. Dado en Toluca, México, a uno de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2082.-10, 16 y 22 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A: ENRIQUE ALVARO RODRIGUEZ.

MARCOS CONTRERAS HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 565/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE

MARIA RODRIGUEZ VILLEGAS en contra de MARCOS CONTRERAS HERNANDEZ, por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil cinco, se ordenó emplazar a ENRIQUE ALVARO RODRIGUEZ VILLEGAS, por medio de edictos las siguientes prestaciones: A).- Nulidad de Juicio concluido, de prestaciones adquisitivas, respecto del bien inmueble que tiene una superficie aproximada de: 555.00 (quinientos cincuenta y cinco), metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 (quince) metros y linda con callejón Cinco de Mayo, al sur: 15.00 (quince) metros y colinda con la calle Rivapalacio, al oriente: 37.00 m y linda con la Sucesión de J. Trinidad Palomino y al poniente: con 37.00 m y colinda con la Sucesión de Julia Farfán viuda de López, denominado "Finca Guadalupe" marcada con el número 49, de las calles de Riva Palacio, Barrio de San Lorenzo, Tlalnepanitla, Estado de México. Dicho inmueble tiene doble acceso, uno por las calles de Riva Palacio, y el otro por Callejón 5 de Mayo, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, bajo el expediente 371/2003, seguido por el señor JOSE MARIA RODRIGUEZ VILLEGAS, en contra de ENRIQUE ALVARO RODRIGUEZ VILLEGAS. B).- La cancelación de las anotaciones marginales ordenada por el C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, mediante oficio número 2284, de fecha catorce de noviembre del año dos mil tres, en los antecedentes registrales que obran en el Registro Público de Propiedad de Tlalnepanitla, México, del inmueble propiedad del señor ENRIQUE ALVARO RODRIGUEZ VILLEGAS. C).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación de este juicio. Basándose en los siguientes hechos: El actor reconconvencionista posee la vivienda número cuatro (uno planta alta) de la "Finca Guadalupe", marcada con el número 49 de las calles de Riva Palacio, Barrio de San Lorenzo, Tlalnepanitla, Estado de México, en donde tenemos viviendo por más de veinticinco años, tiempo durante el cual el suscrito, mi hija y varias familias más que habitamos en el referido inmueble. El predio de referencia tiene una superficie de aproximada de 555.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m linda con Callejón Cinco de Mayo, al sur: 15.00 m y colinda con calle Rivapalacio, al oriente: 37.00 m y linda con la sucesión de J. Trinidad Palomino y al poniente: con 37.00 m y colinda con la sucesión de JULIA FARFAN VIUDA DE LOPEZ, denominada "Finca Guadalupe", marcada con el número 49, de las calles de Riva Palacio, Barrio de San Lorenzo, Tlalnepanitla, Estado de México. Dicho inmueble tiene doble acceso, uno por las calles de Riva Palacio y el otro por Callejón 5 de Mayo. Tal como se desprende de la copia certificada que exhibe el actor en el principal, promovió juicio de prescripción adquisitiva, bajo el expediente número 371/2003, en contra de ENRIQUE ALVARO RODRIGUEZ VILLEGAS, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, valiéndose para ellos de actos fraudulentos y falsos testimonios sin reunir los requisitos de posesión, pacífica, continua, pública y de buena fe, por el tiempo que marca la ley de la materia.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro periódico de circulación diaria como lo son El Sol de México, o Excelsior, en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por mandatario o procurador para ello. Asimismo se encuentran a disposición del mismo las copias de traslado para los efectos legales conducentes.

Dado en la Ciudad de Tlalnepanitla, Estado de México, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1002-A1.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 523/2004.

DEMANDADO: VIRGINIA DIAZ CAMARILLO.

En el expediente 523/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, acción reivindicatoria promovido por JOSE MARIA RODRIGUEZ VILLEGAS en contra de VIRGINIA DIAZ CAMARILLO, por autos de fechas diecinueve y veintisiete de mayo del año dos mil cinco, se ordenó emplazar al tercero llamado a juicio ENRIQUE ALVARO RODRIGUEZ VILLEGAS, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que la parte actora señor JOSE MARIA RODRIGUEZ VILLEGAS, tiene la propiedad y el dominio pleno sobre cualquier otra persona, respecto del interior siete ubicado en las calles de Riva Palacio número cuarenta y nueve, en Tlalnepantla Centro, del Barrio de San Lorenzo, perteneciente a este mismo municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, B).- La devolución y entrega jurídica y material del inmueble ubicado en las calles de Rivalpalacio número cuarenta y nueve, interior siete, en Tlalnepantla Centro, del Barrio de San Lorenzo, perteneciente a este mismo municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por parte de la demandada, con todos sus frutos y accesiones: C).- El pago de daños y perjuicios que se han ocasionado y que se sigan ocasionando al actor, por la indebida ocupación del inmueble de referencia, ejercida por la demandada, los cuales se cuantificarán en ejecución de sentencia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el secretario de acuerdos en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1002-A1.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ENRIQUE ALVARO RODRIGUEZ VILLEGAS.

Se hace del conocimiento que en el expediente número: 560/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE MARIA RODRIGUEZ VILLEGAS, en contra de MARIA TERESA PANFILO DAMIAN, seguido ante este Juzgado, respecto del inmueble ubicado en: Interior Cinco, calles de Rivalpalacio número 49, en Tlalnepantla, Centro, del Barrio de San Lorenzo, perteneciente al municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por auto del dieciocho de mayo del dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos al tercero llamado a juicio ENRIQUE ALVARO RODRIGUEZ VILLEGAS, que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a apersonarse al presente juicio y hacer las manifestaciones que a su derecho

convenga, fijándose además, en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Se expide el presente en Tlalnepantla, México, el veinticuatro de mayo del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1002-A1.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

LUIS SANCHEZ.

BERNARDINA YESCAS SANCHEZ, por su propio derecho, demanda a LUIS SANCHEZ, en el expediente marcado con el número 707/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), respecto de una fracción del lote de terreno que está ubicado en el número ocho de la privada de Juárez, Colonia San Lucas Patoni, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, denominado Zacamolpa, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 7.15 m con el mismo terreno, al sur: en 7.15 m con la calle privada Benito Juárez, al oriente: en 26.10 m con el mismo predio, al poniente: en 26.10 m con el mismo predio. La fracción del terreno tiene una superficie de: 186 m<sup>2</sup>, y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado LUIS SANCHEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, vigente, emplácese a dicho demandado por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Iztacala o Centro de Tlalnepantla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado.-Dado en el local de este Juzgado a los siete días del mes de mayo del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

1002-A1.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

PAULINO MARTINEZ POZOS.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 145/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTIN LOPEZ PEREZ, en su contra, demandándoles las siguientes

## PRESTACIONES:

A).- El otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble denominado sin nombre, ubicado en las calles de Ignacio Zaragoza No. 47, de la Colonia Benito Juárez Barrón, perteneciente al municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

B).- Para el caso de que el demandado se negara a firmar las escrituras correspondientes, solicitó que su Señoría lo firme en rebeldía.

C).- El pago de gastos y costas.

**HECHOS:**

1.- En fecha siete de abril del año dos mil el suscrito MARTIN LOPEZ PEREZ, celebró contrato privado de compraventa con PAULINO MARTINEZ POZOS, respecto del inmueble... dándose la posesión en forma física jurídica y material de dicho inmueble... el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.80 m y linda con señora Petronila Alcántara, al sur: en 11.00 m linda con camino nacional, al oriente: 49.00 m y linda con el señor Adelaido López, al poniente: 46.60 m y linda con el señor José González Suárez, teniendo una superficie de: 458.37 m2., cabe hacer la observación que el inmueble de referencia sufrió una afectación por parte del municipio... quedando el inmueble... con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.50 m y linda con la señora Petronila Alcántara, al sur: 11.10 m y linda con calle Ignacio Zaragoza, al oriente: 45.80 m y linda con el señor Adelaido López, al poniente: 39.50 m y linda con el señor José González Suárez, teniendo una superficie: 406.80 m2.

2.- El inmueble motivo del presente juicio... fue ratificado ante la LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO, titular de la Notaria Publica Número 36 del Distrito de Tlalnepantla.

3.- ...las partes fijaron como precio de operación la cantidad \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS)...

4.- En fecha siete de abril del año dos mil, el vendedor... me hace entrega del inmueble en cuestión en forma física, jurídica y material...

5.- Como se desprende del contrato privado de compraventa... en fecha siete de abril del año dos mil dos, me dio la posesión del inmueble... en forma física, jurídica y material...

6.- La parte demandada se ha negado a otorgar a mi favor la escritura pública correspondiente...

6.- Durante el tiempo transcurrido, desde la fecha en que adquirí el citado inmueble hasta la actual, me he ostentado y me sigo ostentando como propietario del mismo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente -Atizapán de Zaragoza, México, veinticuatro de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1002-A1.-10, 21 y 30 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO,

han promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de EDMUNDO VARGAS SENIL Y GLORIA RAMIREZ VAZQUEZ, radicado bajo el número de expediente 548/2001.

Admitida a trámite la ejecución de sentencia, el Juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores a la misma, por tres veces dentro de nueve días, haciéndoles saber que señalan las doce horas del día veinticuatro de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado, ubicado en: el departamento número 403, del edificio Torre Doce, marcado con el número oficial tres de la calle Diamante, edificado sobre el lote de terreno número cuatro, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", actualmente denominado Conjunto Habitacional "Juan Diego", en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto en mérito.-Doy fe.-Pronunciado en Cuautitlán, México, el doce de mayo del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1000-A1.-10, 16 y 22 junio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente: 532/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAYMUNDO VAZQUEZ TREJO, en contra de MIGUEL ANGEL CARRILLO ESCAREÑO, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó el anuncio de la venta legal de los bienes muebles embargados consistentes: Un minicomponente, marca Samsung, para tres discos compactos, radio AM/FM, doble cassette, dos baffes, modelo MAX-N25, sin número de serie a la vista, número de código de barras 1TMR3D0617P en regular estado de conservación sin comprobar su funcionamiento, señalándose las doce horas con treinta minutos del día veinte de junio del año en curso para la primera almoneda de remate, debiéndose publicar por tres veces, dentro de tres días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en el periódico de mayor circulación en la entidad, así como en el tablero de avisos de este Juzgado sirviendo como base para la postura la cantidad de \$2,450.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), debiendo convocarse postores.-Secretario, Lic. María Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

1005-A1.-10, 13 y 14 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

ROSA ALFONSI PALACIOS Y MARGARITA DEL CONSUELO COLIN OLVERA.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 546/04, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ELIA MARINA PEREZ ALFONSI por desconocer su domicilio se ordenó mediante auto de fecha veintiuno de enero del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos

Civiles vigente en la entidad, se emplazara a ROSA ALFONSIN PALACIOS Y MARGARITA DEL CONSUELO COLIN OLVERA por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: De la C. MARGARITA DEL CONSUELO COLIN OLVERA: A).- La prescripción adquisitiva, en mi favor de los derechos de propiedad sobre el inmueble que más adelante se detalla, y se declare que de poseedora me he convertido en propietaria. B).- La cancelación y tildación de la inscripción que se tiene a su nombre. C).- La firma ante Notario Público de la escritura que se haga en mi nombre, con el apercibimiento de Ley. D).- El pago de los gastos y costas en caso de oposición injustificadas. De la C. ROSA ALFONSIN PALACIOS. A).- El reconocimiento de contenido y firma del contrato de cesión de derechos. B).- En consecuencia, el cumplimiento en todas y cada una de sus partes del contrato de cesión de derechos otorgado a favor de la suscrita. C).- La pérdida de cualquier derecho que le pudiera asistir, respecto del inmueble motivo del presente juicio. Fundan la presente demanda los siguientes hechos y consideraciones de derecho. 1.- Con fecha 5 de julio de 1984, mediante la escritura pública 7,493 pasada ante la fe del Notario Público No. 151 Lic. Cecilio González Márquez la demandada MARGARITA DEL CONSUELO COLIN OLVERA, adquirió por compra venta al Multibanco Mercantil de México, S.N.C., el lote de terreno número 45 de la Manzana 9, del Conjunto en Condominio Horizontal marcado con el número 100 de la Calle de Santa Elena, en la Colonia San Lorenzo Tepetitlán en Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 mts. con área privativa. No. 42, al sur: 6.00 con área común de circulación, al poniente: 10.50 metros con área privativa No. 44, al oriente: 10.50 metros con área privativa No. 46, superficie de 63.00 metros cuadrados. 2.- Dicho inmueble se inscribió ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Distrito de Toluca, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Libro Primero, volumen 220 a fojas 138 de la partida 865-3645, a nombre de la demandada MARGARITA DEL CONSUELO COLIN OLVERA, tal y como se acredita con la copia certificada que se acompaña al presente escrito. 3.- En fecha 5 de junio de 1989 la C. ROSA ALFONSIN PALACIOS, celebró contrato privado verbal de compraventa con la ahora, demandada MARGARITA DEL CONSUELO COLIN OLVERA, quien le entregó la posesión jurídica y material a partir de la celebración, y fue la misma persona que se encargo de liquidar el adeudo que tenían con el Banco antes citado, como lo acredito con el último recibo expedido por el apoderado legal de dicho banco de fecha 2 de junio de 1993, Lic. Raúl García Manríquez, en el domicilio ubicado en la calle de Kelvin No. 8-603 en la Colonia Anzures de la Ciudad de México, expedido por la cantidad de \$7,084.64 (SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 100/64 M.N.). 4.- La suscrita con fecha 18 de julio de 1991, celebre contrato de cesión de derechos con la C. ROSA ALFONSIN PALACIOS, quien me hizo entrega jurídica y material de dicho inmueble, con todas sus acciones y pertenencias, no reservándose derecho alguno sobre el inmueble, ya que tuvo conocimiento pleno de la cesión y sus efectos legales, a cuyo efecto he venido poseyendo en calidad de propietaria, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe desde la fecha antes indicada, y pagando los derechos y contribuciones inherentes al inmueble, como son agua, predial, energía eléctrica, etc. de lo que se percató el C. EDUARDO IGNACIO MARTINEZ MUYCELO Y MARIA FERNANDA MARTINEZ PEREZ. 5.- La causa generadora de posesión es precisamente mi contrato de fecha 18 de julio de 1991, y que en original acompaño al presente escrito pero en virtud de no seguir con la inseguridad jurídica, he decidido demandarle a quien aparece inscrita en el Registro Público, para que le pare perjuicio la sentencia que se dicte, y que a su vez que se cancele toda inscripción que aparezca sobre la propiedad, para lo cual se acompaña el certificado de inscripción expedido por el propio registrador de la propiedad donde aparece que se encuentra a nombre de la demandada, así como copia de la escritura en copia certificada, a efecto de que su señoría tenga mayores elementos de prueba..."

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece, por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo, las posteriores aún las personales mediante lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Toluca, México, a tres de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2079.-10, 21 y 30 junio.

---

#### AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

---

##### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA EDICTOS

Exp. 1810/151/05, GUADALUPE BRISA BALDERAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos s/n, en San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 39.00 m con Natalia Balderas Martínez; al sur: 33.00 m con María Elena Reyes; al oriente: 15.50 m con calle Morelos; al poniente: 10.00 m, con Cerrada de Cuernavaca. Superficie aproximada de 446.00 m2. Predio denominado "San Mateo Xacopinca".

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de mayo de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2091.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 1827/154/05, NOEMI YOLANDA LEON MARRUFO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Azucena s/n, en la Colonia Villa de Guadalupe, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y colinda: al norte: 16.50 m con Sra. Irene Peña Hernández; al sur: 16.50 m con Nelly Alejandra León Marrufo; al oriente: 07.30 m con calle Azucena; al poniente: 07.30 m con Nelly Alejandra León Marrufo. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 30 de mayo de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2091.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 1951/177/05, MARIA DE LOURDES MARTINEZ DE VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelco", ubicado en la Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, municipio del mismo

nombre, y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.50 m con Roberto Martínez Martínez; al sur: 15.50 m con servidumbre de paso; al oriente: 25.60 m con Bernardino Martínez Ruiz y Bernardo Mendoza en una sola línea; al poniente: 25.60 m con Teresa Martínez de Sánchez. Superficie aproximada de 396.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 31 de mayo de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2091.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 862/63/05, CESAR AMBROSIO VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Nopalera, en la Cabecera Municipal de Tecámac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 17.14 m con propiedad privada; al sur: 17.14 m con Ofelia Becerril; al oriente: 7.00 m con Gregorio García; al poniente: 7.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2091.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 1627/121/05, SILVERIO CRUZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Loma y Camino Real", ubicado en San Jerónimo Xonacahuacan, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 83.00 m y linda con Camino Real; al sur: 80.00 m linda con Agustín Sánchez Mendoza; al oriente: 296.00 m con Amadeo Mejía López; al poniente: 291.00 m con terrenos de la señora Vicenta Mejía Alarcón. Superficie aproximada de 23,910.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2091.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 1964/179/05, MARTHA BEATRIZ RODRIGUEZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopalera", ubicado en Ixtlahuaca, Ranchería de Tlachionolpa, perteneciente a San Martín de las Pirámides, municipio del mismo nombre, y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 25.00 m con calle sin nombre; al sur: 50.00 m con propiedad privada haciendo un ángulo de 90 en una línea recta de 21.30 m colindando con Clemente Armando Magdaleno Sánchez y con otro ángulo de 90 al sureste colinda con Ángel Guerrero Callejas; al oriente: 121.30 m con Ricardo Cabañas Alonso; al poniente: 100.00 m con Ángel Guerrero Callejas. Con una superficie aproximada de 3565.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 1 de junio de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2091.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 749/38/05, VIOLETA GARCIA YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xonacahuacan", ubicado en San Jerónimo, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.15 m linda con calle la Concha; al sur: 10.90 m linda con Aurelio Valenzuela, 2.- 8.10 m con Ramón Sánchez; al oriente: 30.80 m linda con Tomás López; al poniente: 29.30 m linda con Rosa Bernal. Con una superficie de 610.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2091.-10, 15 y 20 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O

Exp. 330-106/2005, JUANA SANDOVAL GUILLERMO, CONCEPCION GARCIA GARCIA Y CARMEN SANDOVAL GARCIA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Magueycitos, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda, al norte: 364.00 m con Lorenzo Navarrete Navarrete, al sur: 423.40 m con Ismael, Joel, Abel, Oliva y Carmen de apellidos Sandoval García, al oriente: 100.00 m con carretera, al poniente: 100.00 m con un camino. Superficie de: 3-93-70 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 6 de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2083.-10, 15 y 20 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 4771/283/2005, JUAN MELQUIADES CABALLERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Juan de la Barrera S/N., en el Bo. de San Pablo Tecaxic, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: una línea de 24.50 m colinda con privada Juan de la Barrera, al sur: una línea de 20.80 m colinda con privada Juan de la Barrera, al oriente: una línea de 56.20 m colinda con Juan Campuzano Hernández, al poniente: una línea de 44.45 m con privada Juan de la Barrera. Superficie aproximada de: 1,063.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 7 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2100.-10, 15 y 20 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 4772/284/2005, FABIOLA GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Juan de la Barrera S/N., en el Bo. de San

Pablo Tecaxic, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: dos líneas de 12.00 m y 1.10 m con Alberto Becerril y Ma. de los Angeles Gutiérrez H., al sur: una línea de 13.00 m con privada Juan de la Barrera, al oriente: dos líneas de 22.90 m y 14.46 m con Susana Bahena H., Consuelo Hernández H., y Alberto Becerril H., al poniente: una línea de 37.00 m con José Becerril Molina. Superficie aproximada de: 317.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 7 de junio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2101.-10, 15 y 20 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 12123/835/04, IRMA CORTAZAR ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Xolalpa, en el municipio de Teotihuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Ofelia Monterrubio Vilchis, al sur: 20.00 m con José Luis Cortazar Espinoza, al oriente: 10.00 m con Cosme Romero de la O., al poniente: 10.00 m con servidumbre de paso. Superficie de: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 19 de mayo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2088.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 12124/836/04, JOSE LUIS CORTAZAR ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Sebastián Xolalpa, en el municipio de Teotihuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Irma Cortazar Espinoza, al sur: 20.00 m con Fernando Cortazar Espinoza, al oriente: 10.00 m con Cosme Romero de la O., al poniente: 10.00 m con servidumbre de paso. Superficie de: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 19 de mayo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2088.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 12075/832/04, NANCY TERESA PINEDA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Evangelista, en el municipio de Teotihuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 51.92 m con Luis Augusto y Alejandro Pineda Ramírez y Fernando Pérez Rul, al sur: 52.42 m con Bárbara Lucrecia García y Marco Aurelio Pineda Mendoza, al oriente: 21.28 m con calle, al poniente: 21.72 m con Ignacio López Flores y Mercedes Martínez Sánchez. Predio denominado "La Era". Superficie de: 1,127.92 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 19 de mayo del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2088.-10, 15 y 20 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 1859/158/05, JUAN JOSE MONTIEL ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del poblado de Santa María Belem, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle; al sur: 10.10 m con Arcadio Montiel Cortés hoy Pedro Montiel Zamora; al oriente: en tres líneas trazadas de norte a sur la primera de 10.10 m quebrando al poniente para hacer la segunda de 2.32 m y doblando al sur para hacer la tercera de 21.95 m colindando todos con Pedro Montiel Zamora; al poniente: 32.10 m con Teodoro Zamora hoy Benjamín Zamora predio denominado "Durasnotilla". Superficie aproximada de: 350.36 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 19 de mayo de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2088.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 1860/159/05, ALAN PAUL RICARDO ANTUNEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Barranquilla s/n San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 50.91 m linda con José Vicente Flores Flores; al sur: 51.53 m linda con Santiago Mendoza Mendoza, al oriente: 10.00 m linda con Tomás Martínez Mendoza con carril de por medio, al poniente: 10.00 m linda con calle Barranquilla, predio denominado "Los Charcos". Superficie aproximada de: 512.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 20 de mayo de 2005.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2088.-10, 15 y 20 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 15539/214/03, JUAN SALVADOR ROMO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre No. 53, Bo. San Juan, denominado "Xocotla", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 26.00 m con José Monroy; al sur: 31.00 m con carretera Cuautitlán, al oriente: 82.00 m con Antonia Galván de M., al poniente: 100.00 m con Rosario Solano. Superficie aproximada de: 2,593.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 2 de mayo de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1004-A1.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 4498/310/04, CAROLINA ANTONIA DEL CRISTO MONTERO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Pueblo de San José Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Canal de Riego, actualmente denominado Canal de Riego Paseo de los Sauces; al sur: en 10.00 m con calle pública, actualmente calle Huachichil; al oriente: en 36.00 m con Carolina Antonia del Cristo Montero Pérez; al poniente: en 41.00 m con Jesús Baños Cárdenas, actualmente con Promociones Humanas A.C., representada por Juana Rodríguez Sánchez. Superficie aproximada: 369.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 2 de junio del año 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1004-A1.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 7707/783/04, CAROLINA ANTONIA DEL CRISTO MONTERO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Pueblo de San José Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Canal de Riego, actualmente denominado Canal de Riego Paseo de los Sauces; al sur: en 10.00 m con calle pública, actualmente calle Huachichil; al oriente: en 31.00 m con Guadalupe Herrera de Gómez, actualmente Antonia Macías Picos; al poniente: en 36.20 m con Soledad González, actualmente Carolina Antonia del Cristo Montero Pérez. Superficie aproximada: 322.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de junio del año 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1004-A1.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 2179/142/05, EULALIO PEREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio de Tlatilco, denominado "El Solar", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con camino se dice con carretera, actualmente Av. Nicolás Romero; al sur: en 15.00 m con Esteban Pérez; al oriente: en 15.00 m con Roberto Luna; al poniente en 15.00 m con Benjamin Rodríguez. Superficie aproximada: 225.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de junio del año 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1004-A1.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 4557/791/04, GREGORIO CASTAÑEDA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio calle camino público sin nombre número 6, Barrio de Belem, municipio de Tultitlán, distrito de

Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 m con Reyes Díaz Piedras; al sur: en 16.00 m con Reyes Díaz Piedras; al oriente: en 10.00 m con Crescenciano Piedras; al poniente: en 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada: 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de marzo del año 2005.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1004-A1.-10, 15 y 20 junio.

Exp. 8422/818/04, MA. DEL CARMEN HERRERA BARBOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Cañada de Cisneros, predio El Bosque, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 14.00 m con predio "Potrito"; al sur: 13.00 m con camino sin nombre; al oriente: 46.00 m con predio "El Fresno"; al poniente: 45.00 m con "El Lindero". Superficie aproximada de: 630.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 31 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge A. Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

1004-A1.-10, 15 y 20 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO  
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN  
A V I S O   N O T A R I A L**

**AVISO DE RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA  
DE DOÑA ENCARNACION EPIGMENIA SANCHEZ VIQUEZ,  
RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE SU TESTAMENTO,  
RECONOCIMIENTO RECIPROCO DE DERECHOS  
HEREDITARIOS, ACEPTACION DE LEGADOS Y DE  
HERENCIA UNIVERSAL Y ACEPTACION DEL CARGO DE  
ALBACEA.**

Mediante instrumento número 24,828, extendido el diecinueve de mayo del año dos mil cinco, en el protocolo ordinario y ante la fe del suscrito notario, doña Sofía Ramírez Sánchez, don Michael Osornio Ramírez y don Juan Manuel Ramírez Sánchez, sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, radicaron la sucesión testamentaria de doña Encarnación Epigmenia Sánchez Viquez, respecto de la cual: (1) reconocieron la validez del testamento público abierto que la autora de la sucesión otorgó en instrumento número veinticuatro mil doscientos veintiuno, extendido el veintidós de septiembre del año dos mil cuatro, en el protocolo ordinario y ante la fe del suscrito notario, ya que según los informes sobre testamento requeridos y obtenidos para el caso, no apareció ningún otro que pudiese invalidar a ese; (2) se reconocieron recíprocamente sus derechos hereditarios; (3) aceptaron respectivamente los legados y la herencia universal instituida en su favor; y (4) Doña Sofía Ramírez Sánchez aceptó además el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que continuará con el trámite de la sucesión hasta su conclusión.

El suscrito notario da a conocer lo anterior por medio de esta publicación y otra que se hará con un intervalo de siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico Diario Amanecer de México, a fin de que las personas que tengan algún interés, lo deduzcan en los términos de ley.

ATENTAMENTE,

El Notario número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también notario del Patrimonio Inmueble Federal.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.  
2092.-10 y 22 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura No. 30,418 de fecha 05 de abril del año 2005, las señoras DOÑA SUSANA SPRINGER PROMER, también conocida como DOÑA SUSANA SPRINGER DE ROSENTHAL Y DOÑA RAQUEL SPRINGER PROMER, también conocida como DOÑA RAQUEL SPRINGER DE TAYLOR, radicaron ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora DOÑA JULIA PROMER ROSEN, también conocida como DOÑA JULIA PROMER DE SPRINGER, en su carácter de descendientes de la cujus, en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102  
DEL ESTADO DE MEXICO.  
1003-A1.-10 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 102 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura No. 30,707 de fecha 02 de junio del año 2005, la señora DOÑA MARIA SARA ESPINOZA MARTINEZ PEREZ, también conocida como DOÑA SARA ESPINOZA MARTINEZ, radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora DOÑA MARCIANA MARTINEZ PEREZ, también conocida como DOÑA MATIANA MARTINEZ PEREZ, en su carácter de albacea y única y universal heredera de la de cujus, en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102  
DEL ESTADO DE MEXICO.  
1003-A1.-10 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 51 DEL ESTADO DE MEXICO  
TENANCINGO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE

TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado de Estado de México, hago constar:

Por escritura 35,229 del volumen 617 de fecha treinta y uno de junio del año dos mil cinco, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la radicación y seguimiento notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS CASTILLO GARCIA, promovido por los señores ROBERTO NAVARRO RAMIREZ, JOSE ROBERTO, ESMERALDA, ROSA ELIA, RODOLFO Y DAGOBERTO TODOS DE APELLIDOS NAVARRO CASTILLO, en su calidad de esposo e hijos y únicos herederos intestamentarios.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 6 de junio del 2005.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-  
RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO.

2080.-10 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,253, de fecha 10 de diciembre del 2004, los señores CONSTANTINO XOXOCOTLA OLAI, REYNA MARGARITA, MARIA XOCHITL, HILDA ELVIRA Y BELEM CECILIA TODAS DE APELLIDOS XOXOCOTLA CRUZ dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la Sucesión a bienes de la señora AURORA ELDA CRUZ LOYOLA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 25 de agosto del 2004.

Ecatepec de Mor., Méx., a 23 de mayo del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.  
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.  
2098.-10 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,338 volumen 858, de fecha 18 de enero del año del 2005, los señores FRANCISCA ROCHA VALENCIA, MARIA ELENA, ANTONIO, JUAN FRANCISCO, MIGUEL ANGEL, SAUL, GABRIELA MORAMAY y JOSE AZAEL todos de apellidos SALAZAR ROCHA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANTONIO SALAZAR PEREZ, quien también ha usado el nombre de ANTONIO SALAZAR, presentando copia certificada del Acta de Defunción donde consta que falleció el 02 de Marzo de 1998.

Ecatepec de Mor., Méx., a 3 de mayo del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2097.-10 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,328 de fecha 13 de enero de 2005, los señores TERESA RIOS SILVA, MARIA DEL CONSUELO, CARLOS, MONICA, EMMA GABRIELA, DAVID, DANIEL Y SOFIA EUGENIA todos de apellidos RUIZ RIOS, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor IGNACIO RUIZ DE LA FUENTE, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 08 de abril de 2004.

Ecatepec de Mor., Méx., a 18 de mayo del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2099.-10 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,357 de fecha 21 de enero de 2005, los señores MARIA ZAVALA ACEVEDO, por su propio derecho y en su carácter de apoderada de los señores ANTONIO, RAUL, MARIO y ARMANDO todos de apellidos GARCIA ZAVALA y las señoras YOLANDA y FABIOLA ambas de apellidos GARCIA ZAVALA, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANTONIO GARCIA VILLANUEVA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 23 de febrero de 2000.

Ecatepec de Mor., Méx., a 18 de mayo del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2094.-10 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,154 de fecha 17 de noviembre del 2004, los señores ESTELA MORALES

DURAN, JAVIER, GUADALUPE, DAVID, JUAN, JORGE representado en este acto por su apoderada general la propia señora ESTELA MORALES DURAN, GEOVANA, ARTURO y HORTENSIA todos de apellidos GOMEZ MORALES, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ARTURO GOMEZ PINEDA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 19 de septiembre de 1988.

Ecatepec de Mor., Méx., a 2 de mayo del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2096.-10 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura número 43,689, volumen 863, de fecha 17 de mayo del año 2005, se radicó ante mí Notario Público No. 22 del Estado de México, antes Notario Público No. 10 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la sucesión testamentaria del Sr. ROGELIO GONZALEZ RODRIGUEZ, compareciendo los señores ROGELIO, REBECA, CARLOTA, GABRIELA Y ALICIA todos de apellidos GONZALEZ RODRIGUEZ, aceptando la herencia instituida y el señor ROGELIO GONZALEZ RODRIGUEZ, acepta el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-  
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2095.-10 y 21 junio.

**FE DE ERRATAS**

Del dictamen, del Decreto Número 133.- con el que se reforman los artículos 82, 89 en su segundo párrafo; 99 en su primer párrafo; y se adicionan un segundo párrafo al artículo 102; 104 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 30 de mayo del 2005, sección tercera, número 103. En el punto de las consideraciones, en la página 7, cuarto párrafo.

**DICE:**

De igual forma, los jueces de ejecución de sentencias deberán reunir los mismos requisitos que los magistrados, menos el referente a la edad, que bastará que sea de 30 años y cinco años de poseer título profesional de licenciado en derecho y de ejercicio profesional.

**DEBE DECIR:**

De igual forma, los jueces de ejecución de sentencias deberán reunir los mismos requisitos que los magistrados, menos el referente a la edad, que bastará que sea de 28 años y cinco años de poseer título profesional de licenciado en derecho y de ejercicio profesional.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).

**PINTURAS LOMAS DE CARTAGENA, S.A.**  
R.F.C. PLC900302222  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31/05/2005

ACTIVO				PASIVO Y CAPITAL		
ACTIVO CIRCULANTE				PASIVO CORTO PLAZO		
CAJA	93,234.00			IMPUESTO POR PAGAR	0.00	
BANCOS	0.00			IVA POR PAGAR	0.00	
CLIENTES	0.00			TOTAL PASIVO CORTO PLAZO		0.00
IVA POR ACREDITAR	0.00					
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00	93,234.00				
ACTIVO DIFERIDO				CAPITAL		
PAGOS ANTICIPADOS	0.00			CAPITAL SOCIAL	10,000.00	
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO		0.00		APORT. P/FT. AUM. DE CAPITAL	0.00	
				RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	
				RESULTADO DEL EJERCICIO ANT.	83,234.00	
				RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	
				TOTAL DE CAPITAL	0.00	93,234.00
TOTAL DE ACTIVO		93,234.00		TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL		93,234.00
				RODRIGUEZ AGUIAR JOSE RAMON		
<u>SE DISTRIBUYERON DE LA SIGUIENTE MANERA:</u>						
RODRIGUEZ AGUIAR JOSE RAMON						89,505.00
DOLORES ALBERTO LABRA GUZMAN						932.25
MARIA DE LOURDES MONCADA OLVERA						932.25
MARIA GUADALUPE RIVERO MORALES						932.25
MARTIN MONCADA VALENCIA						932.25
TOTAL						93,234.00

JOSE RAMON RODRIGUEZ AGUIAR  
(RUBRICA).

2093.-10, 24 junio y 8 julio.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Transporte  
Contraloría Interna



**EDICTO**

**SE NOTIFICA RESOLUCIÓN**

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción II, 26 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; se notifica al C. **Alejandro Palacios Flores**, la resolución de fecha trece de mayo del año en curso, dictada en las constancias del expediente CI/ST/MB/12/2005, por la omisión en la presentación de su manifestación de bienes por alta, en el cargo de Auxiliar de Trámites de Transporte, dentro de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, emitida por la Contraloría Interna de dicha dependencia en la que se determinó lo siguiente:

**RESUELVE**

- PRIMERO.-** Esta autoridad determina la **INEXISTENCIA** de responsabilidad administrativa, por parte del C. **ALEJANDRO PALACIOS FLORES**, de la Secretaría de Transporte, y en virtud de lo expuesto en los considerandos V, VI, VII y VIII.
- SEGUNDO.-** No ha lugar a imponer sanción alguna al C. **ALEJANDRO PALACIOS FLORES**, en virtud de las consideraciones que de hecho y de derecho han quedado expuestas en el cuerpo del presente instrumento resolutivo.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y uno de los periódicos de mayor circulación, a nivel nacional; Tlalnepantla, de Baz, México a 30 de mayo de 2005.

**ATENTAMENTE**

**CONTRALORA INTERNA**

**DIANA AYALA ALBARRAN**  
(RUBRICA).

2084.-10 junio.

JUNTA ESPECIAL NUMERO CUATRO DE LA LOCAL  
DE CONCILIACION Y ARBITRAJE  
DEL VALLE CUAUTITLAN TEXCOCO  
TLALNEPANTLA, MEXICO

EXPEDIENTE: J4/376/2002.  
EDUARDO PETRICIOLI LEON.  
VS.

R.G. VENTAS Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V. Y/O.

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, A TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.

C O N V O C A T O R I A

En cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha por la C. Presidenta de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, se hace saber que en el juicio laboral al rubro citado se han señalado las **once horas del día veinticuatro de junio del dos mil cinco**, para que tenga verificativo una audiencia de remate en su tercera almoneda, respecto del bien inmueble, consistente en la casa habitación ubicada en la calle de Castillo Sheffield número 80, Fraccionamiento Condado de Sayavedra, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México y a nombre de MARIA EUGENIA LETICIA MUÑOZ ARROYO, cantidad que servirá para el remate correspondiente y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 1'206,514.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.). En consecuencia se expide la presente convocatoria, a efecto de que sea publicada en el Boletín Laboral de esta Junta, fijarse en los tableros de la misma, en el Palacio Municipal, en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento ambos en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en el domicilio donde se realizó el embargo del inmueble ubicado en calle de Sheffield número 80, Fraccionamiento Condado de Sayavedra, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en donde fue notificada y emplazada a juicio.

Se extiende la presente para su publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 968 de la Ley Federal del Trabajo.

C. Secretario de Acuerdos de la Junta Especial Número  
Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje  
del Valle Cuautitlán Texcoco

Lic. María Dolores Nava Ramos  
(Rúbrica).

1008-A1.-10 junio.

---

CSJ RECUBRIMIENTOS, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Con fundamento en los artículos 178, 179, 180, 181 y 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las cláusulas décima primera, décima segunda, décimo tercera y décima cuarta de los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas de CSJ RECUBRIMIENTOS Sociedad Anónima de Capital Variable, que tendrá verificativo en el domicilio social, ubicado en Amores No. 54, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, previo depósito de las acciones correspondientes a las 11:00 horas del día 8 de julio de 2005 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Informe del administrador único sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio 2004, su discusión y aprobación en su caso.
- 3.- Informe sobre la situación financiera, balances y estados de resultados del ejercicio social correspondiente a 2004, su discusión y aprobación en su caso.
- 4.- Informe del comisario de la sociedad sobre la situación financiera, su discusión y aprobación en su caso.
- 5.- Designación de delegado especial y otorgamiento de facultades.

México, Distrito Federal, a 2 de junio de 2005.

ATENTAMENTE

RAFAEL ALVIRDE GARCIA  
ADMINISTRADOR UNICO  
(RUBRICA).

1001-A1.-10 junio.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración  
Subsecretaría de Administración  
Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial



**RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 19 FRACCION II, 23 Y 24 FRACCIONES XXXVII, XXXVIII Y LII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 13.1 FRACION I, 13.2 FRACCION I, 13.3, 13.4 SEGUNDO PARRAFO, 13.12, 13.19, 13.22, 13.28 Y DEMAS APLICABLES DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 13 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 1, 2, 3 FRACCION XIII, 5, 12 FRACCION II, 13 FRACCION I Y 25 FRACCIONES I, II, XII, XVII, XX Y L DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION; Y**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que de conformidad con el artículo 13.19 del Código Administrativo del Estado, una operación consolidada es aquella que conjunta en un procedimiento por su uso generalizado o volumen, la adquisición de bienes o servicios, con el objeto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, correspondiendo a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración el substanciar y resolver los procedimientos sujetos a operación consolidada.

Que el artículo 14 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado, establece los bienes y servicios sujetos a operación consolidada, cuya adquisición y contratación debe realizarse con arreglo en las disposiciones en materia adquisitiva.

Que la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial tiene entre sus funciones la de adquirir los bienes muebles y contratar, en el ámbito de su competencia, los servicios de cualquier naturaleza que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal e intervenir en todas las adquisiciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Poder Ejecutivo del Estado; y programar, documentar y ejecutar los actos adquisitivos sujetos a operaciones consolidada que requieran las citadas dependencias.

Que es obligación de todo servidor público cumplir con la máxima diligencia el servicio o función que le han sido encomendadas, para cumplir los planes y programas establecidos por la administración pública a fin de satisfacer el interés público.

Que los días once, doce, dieciocho, diecinueve, veinticinco y veintiséis del mes de junio de dos mil cinco, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado para el año 2005 y en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, son días no laborables, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas he tenido a bien acordar el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS PARA LA REALIZACION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO**

**PRIMERO.-** Se habilitan los días once, doce, dieciocho, diecinueve, veinticinco y veintiséis de junio de dos mil cinco, exclusivamente para que la Dirección General de Adquisiciones y Control Patrimonial, realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios sujetos a operación consolidada, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en uno de los diarios de mayor circulación nacional y en uno de mayor circulación en la capital del Estado.

**TERCERO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días habilitados, señalados en el punto primero de este documento.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ocho días del mes de junio de dos mil cinco.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y  
CONTROL PATRIMONIAL**

**LIC. RENE LUGO ZUÑIGA  
(RUBRICA).**

2101-BIS.-10 junio.